SEREMI Región de Valparaíso
Ministerio de Vivienda y Urbanismo

une la Ciudad

DEPARTAMENTO PLANES Y PROGRAMAS

Deja sin efecto resolución N° 1019 de fecha 12 de abril de 2018, y otorga nuevo plazo de vigencia a certificado de subsidio habitacional DS N° 1 de doña Luz Luna Martínez.

VALPARAÍSO, 04 FEB 2019

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° ---355--/

VISTOS

a. El Decreto Ley N° 1305, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;

b. El Decreto Supremo (V. Y U.) Nº 397, de 24 de noviembre de 1976, que reglamenta el funcionamiento de las Secretarías Ministeriales de Vivienda;

c. El artículo 36 del D.S. N° 1 (V. y U.) de 2011 y sus modificaciones, que reglamenta Sistema Integrado de Subsidio Habitacional;

d. La Resolución Exenta N° 0554 (V. y U.) de fecha 27 de Enero de 2015, que dispuso el Llamado Especial para el otorgamiento de Subsidios Habitacionales regulados por el D.S. N° 01 y D.S. 49, ambos de Vivienda y Urbanismo de 2011, para los damnificados del incendio de Valparaiso de Abril de 2014.

e. La Resolución Exenta N° 2469 (V. y U.) de fecha 14 de Abril de 2015, que aprobó las nóminas de postulantes seleccionados del Llamado Especial para damnificados del incendio de Valparaíso, que resultaron beneficiados con Subsidios Habitacionales correspondientes al D.S. 01 (V. y U.) de 2011 en el mes de Marzo de 2015.

f. La Resolución Exenta N° 007379 (V. y U.) de fecha 2 de Octubre de 2018, que modifica las Resoluciones que dispusieron llamados Especiales para el otorgamiento de subsidios para damnificados del incendio de Valparaíso y les otorga nuevo plazo de vigencia hasta el 1 de Julio de 2019.

g. El oficio N° 654 de fecha 25 de enero de 2019, mediante el cual la Jefa (S) Depto. de Operaciones Habitacionales del Serviu solicita que se otorgue nuevo plazo al certificado de Subsidio Habitacional DS 01/2011 de doña Luz Luna Martínez.

h. La Resolución Exenta N° 1019 de fecha 12 de abril de 2018 de esta Secretaría Regional Ministerial, que otorgó nuevo plazo de vigencia del certificado de subsidio habitacional de doña Luz Luna Martínez.

i. La Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;

j. El Decreto (V. y U) N° 33 de 18 de abril de 2018, que me designa en el cargo de Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, y

CONSIDERANDO

1. Que mediante Resolución Exenta N° 1019 de fecha 12 de abril de 2018, esta Secretaría Regional otorgó nuevo plazo de vigencia del certificado de subsidio habitacional de doña Luz Luna Martínez hasta el 31 de diciembre de 2018.

2. Que mediante Ingreso SERVIU N° 19243 de fecha 28 de diciembre de 2018, doña Luz Luna Martínez solicita mayor plazo de vigencia para su certificado de subsidio, debido a la demora en los trámites de partición de la vivienda que está adquiriendo a una sucesión, para lo cual acompaña la Promesa de Compraventa respectiva.

3. Que revisado el inciso segundo del artículo 36 del DS N° 1 de 2011, el plazo total del certificado de subsidio, incluidas sus prórrogas no puede superar el término de 60 meses (5 años) desde la emisión del certificado de subsidio. En consecuencia, dicho plazo expiraría el 19 de abril de 2020, de no ser por nuestra Resolución Exenta N° 1019 de 2018.

4. Que, en este contexto, corresponde interpretar dicha norma en beneficio del solicitante, toda vez que cumplió con todos los requisitos de postulación al programa, condición que le permitió obtener el certificado de subsidio, el cual de no haber solicitado previamente la solicitud de aumento de plazo aún se encontraría vigente.

5. Que realizada la evaluación tanto el Departamento de Planes y Programas de esta Secretaria Regional Ministerial, como el SERVIU Región de Valparaíso han recomendado el otorgamiento del nuevo plazo de vigencia solicitado al certificado de subsidio mencionado.

RESUELVO

1.- Dejase sin efecto la Resolución Exenta N° 1019 de fecha 12 de abril de 2018, que otorga nuevo plazo de vigencia al subsidio habitacional DS N° 1, de doña Luz Luna Martínez.

2.- Otórgase nuevo plazo de vigencia hasta el 1 de julio de 2019, al Certificado de Subsidio Habitacional DS N° 1 (V. y U.) 2011, N° de serie DS1T2 9-2015 NA00425, asignado a **doña Luz del Carmen Luna Martínez**, cédula nacional de identidad N° 5.784.089-7.

DEPARTAMENTO PLANES Y PROGRAMAS

3.- Regístrese la nueva fecha de vigencia en el certificado de subsidio habitacional individualizado precedentemente. Gestión que deberá realizar Serviu Región de Valparaíso.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

EVELYN MANSILLA MUÑOZ
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE VALPARAÍSO

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO · REGIÓN DE VALPARAÍSO · SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL

KCF/NPL/HGC
DISTRIBUCION:
- SERVIU V REGIÓN
- D.P.H. – MINVU SANTIAGO
- ARCHIVO RESOLUCIÓN SEREMI
- SRA. LUZ LUNA MARTÍNEZ
- OFICINA DE PARTES.

PUBLICAR TRANSPARENCIA
SI ( ) NO (X)